

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007

Orden del día:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión de 7 de junio de 2007.

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

3.- Renovación de representante de los directores de departamento de las áreas biomédicas en la Comisión de Docencia de la Universidad (art. 110.4 EUZ y arts. 3.7 y 4.5 del reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad —BOUZ 30).

4.- Propuesta de nombramiento como doctor *honoris casusa* del doctor Richard Schrock (art. 105 EUZ).

5.- Profesorado:

5.1. Propuesta de nombramiento y renovación de profesores eméritos.

5.2.- Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador como consecuencia de resoluciones de movilidad interna para el curso 2007-2008.

5.3.- Propuestas de modificación de la normativa de profesorado:

5.3.1. Modificaciones a las “directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza” (aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 —BOUZ 02-06).

5.3.2. Modificaciones a la “normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza” (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 —BOUZ 02-06).

5.3.3. Modificaciones a la “normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza” (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 —BOUZ 32).

6.- Investigación, Desarrollo e Innovación:

6.1.- Presentación de la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón —IUCA— (art. 39.4 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza —BOUZ 37).

En Zaragoza, a las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana del miércoles 4 de julio de 2007, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del edificio sede de la Facultad de Derecho, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Tras dar la bienvenida a los consejeros el Rector cede la palabra al Secretario General, que informa de las invitaciones y de las suplencias que se han designado para esta sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento del Consejo. Seguidamente, el Rector anuncia su intención de ausentarse temporalmente de la sesión a las 11 de la mañana, para asistir al debate de investidura del candidato a presidente del Gobierno de Aragón.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 7 de junio de 2007.

El Secretario informa de las correcciones de errores que se han realizado en las tablas relativas a las asignaturas y actividades departamentales de libre elección. Se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente de hoy, 4 de julio y cuya acta se adjunta a la presente (*anexo I*; págs. 319-321).

Punto 3.- Renovación de representante de los directores de departamento de las áreas biomédicas en la Comisión de Docencia de la Universidad (art. 110.4 EUZ y arts. 3.7 y 4.5 del reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad —BOUZ 30).

El Secretario explica la vacante que se ha producido como consecuencia del cese de los profesores Calatayud (por jubilación) y Sarrat (por renuncia) y la existencia de una única candidatura integrada por los nombres de los profesores don Emilio Espinosa

6.2.- Propuesta de reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

6.3.- Propuesta de participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación belga sin ánimo de lucro "European Membrane House".

6bis.- Presentación y aprobación, si procede, de la propuesta de organización conjunta de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones de Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales (RELACIEM).

7.- Informe del Rector.

8.- Ruegos y preguntas.

Miembros asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)

Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

Miembros designados por el Rector:

Juan José Aguilar Martín

Antonio Herrera Marteache

José Ángel Villar Rivacoba

Julián Muela Ezquerra

Natividad Blasco de las Heras

José María Rodanés Vicente

Natividad Fernández Sola

Pilar Bolea Catalán

Alfonso Blesa Gascón

M^a Victoria Sanagustín Fons

José Antonio Adell Pascual

María Isabel Luengo Gascón

Directores de Centros e Institutos:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer

Arturo Vera Gil

José Carrasquer Zamora

Vitelio Tena Piazuelo

Carmen Molina Ortín

(*suplente de Fco. Javier Arcega Solsona*)

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velázquez

José Antonio Rojo Martínez

Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Enrique Martínez Ballarín

Javier Martínez Rodríguez

José Aixalá Pastó

Carlos Hernanz Pérez

Ana María Mainar Fernández

Juan Francisco Herrero Perezagua

Pilar Zaragoza Fernández

Eva Cid Castro

(*suplente de Manuel Vázquez Lapuente*)

Personal de Administración y Servicios:

Francisco Pérez Pérez

Carlos Peruga Varela

Velázquez (como titular) y don Alejandro Tres Sánchez (como suplente).

Se ratifica por asentimiento (*anexo II*; pág. 321).

Punto 4.- Propuesta de nombramiento como doctor *honoris casusa* del doctor Richard Schrock (art. 105 EUZ).

En este punto, el Rector cede la palabra al profesor don Luis Oro Guiral, director del Instituto Universitario de Investigación en Catálisis Homogénea (IUCH), que es el órgano proponente del nombramiento del doctor Schrock como doctor *honoris causa*. El profesor Oro destaca los méritos del candidato, miembro del Massachusetts Institute of Technology (MIT) y premio Nóbel de química en 2005.

Tras él interviene el presidente de la Comisión de Doctorado, profesor don José Antonio Adell Pascual —que explica el sentido favorable del informe emitido al respecto por la Comisión de Doctorado—, y el Secretario General —que informa que la Junta Consultiva también valoró muy positivamente la propuesta, considerando que es un honor para la Universidad que el doctor Schrock aceptara ser investido doctor *honoris causa* por nuestra Universidad.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación secreta, siendo aprobada la propuesta por unanimidad (*anexo III*; pág. 321).

El Rector cierra este punto felicitando a toda la Universidad por este nombramiento y agradeciendo al profesor Oro en particular sus gestiones.

Punto 5.- Profesorado:

5.1. Propuesta de nombramiento y renovación de profesores eméritos.

A petición del Rector, el Secretario General informa de las mayorías requeridas por la normativa de la Universidad para el nombramiento y la renovación de profesores eméritos. A tenor de la información proporcionada por el Secretario, y a la vista de que en ese momento el número de miembros de pleno derecho presentes en la sala no es suficiente para garantizar una votación significativa, el Rector propone al Pleno que se posponga la decisión sobre las renovaciones de los profesores A. Cristóbal Montes y V. Calatayud Maldonado para una próxima sesión. No hay objeciones por parte de los presentes.

El Secretario procede entonces a la presentación de las propuestas de nombramiento de los profesores Gil Cremades y Quintanilla Montón, dando cuenta de los informes emitidos por sus respectivos centros y departamentos. Después de él, intervienen los profesores don José Miguel Álvarez Abenia (invitado a este punto en su calidad de Director del departamento de Física Aplicada) y

Invitados:*Consejo de Dirección*

Francisco José Serón Arbeloa
 Mariano Blasco Sánchez
 Jesús Lázaro Pérez
 Jesús Samper Fernández

Representantes de Centro:

Jesús García Sánchez (*Veterinaria*)
 Enrique Masgrau Gómez (*CPS*)
 José Alberto Molina Chueca (*Económicas*)
 Miguel Chivite Izco (*Salud y Deporte*)
 José Miguel González Santos (*Politécnica Superior*)
 Fernando Alvira Banzo (*Ciencias Humanas y de la Educación*)
 Fernando Zulaica Palacios (*Estudios Empresariales Zaragoza*)
 Miguel Miranda Aranda (*Estudios Sociales*)
 Guillermo Palacios Navarro (*Politécnica Teruel*)
 Luis Oro Guiral (*IUCH*)
 Antonio Elipe Sánchez (*IUMA*)
 Ángel Francés Román (*Ciencias*)
 Pilar Domínguez Oliván (*Ciencias de la Salud*)

Otros invitados:

M^a Ángeles Parra Lucán
 José Miguel Álvarez Abenia
 Ricardo Lozano Mantecón
 Juan Ramón Castillo Suárez
 Rafael Gómez-Lus
 José Luis Olleta Castañer
 Elena Ausejo Martínez

Secretario:

Andrés García Inda

don Antonio Elipe Sánchez (Director del IUMA), que defienden la propuesta de nombramiento del profesor Quintanilla en atención a sus méritos docentes e investigadores y su dedicación a la Universidad.

A continuación se procede a la votación secreta de las dos propuestas, con el siguiente resultado:

- *Prof. Dr. D. Juan José Gil Cremades*: 23 votos a favor, 4 en contra y 4 en blanco.
- *Prof. Dr. D. Manuel Quintanilla Montón*: 26 votos a favor, 2 en contra y 3 en blanco.

Por lo que ambas propuestas resultan aprobadas (*anexo IV*; pág. 322).

5.2.- Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador como consecuencia de resoluciones de movilidad interna para el curso 2007-2008.

El Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, expone la propuesta relativa a este punto del orden del día. Sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo V*; pág. 322).

5.3.- Propuestas de modificación de la normativa de profesorado:

El Vicerrector de Profesorado hace una primera presentación general de este apartado del punto 5 del orden del día y a continuación procede a explicar cada una de las propuestas:

5.3.1. *Modificaciones a las "directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza" (aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 —BOUZ 02-06).*

Tras la exposición de la propuesta por el Vicerrector, y sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo VI.1*; págs. 323-325).

5.3.2. *Modificaciones a la "normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza" (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 —BOUZ 02-06).*

Intervienen el Vicerrector de Profesorado, (que expone el alcance de la modificación que se propone) y el profesor don Enrique Martínez Ballarín (que pide aclaración sobre algunos extremos, siendo respondido por el

Vicerrector). Sin objeciones por parte de los presentes, se aprueba por asentimiento (*anexo VI.2*; pág. 325).

5.3.3. *Modificaciones a la "normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza" (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 —BOUZ 32).*

En la tercera de las propuestas, y tras la explicación inicial del Vicerrector de Profesorado, que señala que se trata de una mera adecuación a las modificaciones introducidas por la Ley 4/2007, de 12 de abril, se abre un turno de intervenciones.

En primer lugar toma la palabra el profesor don Emilio Espinosa Velázquez, que plantea algunas dudas que son resueltas por el Vicerrector de Profesorado y por la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, profesora doña Natividad Blasco de las Heras.

El Decano de la Facultad de Medicina, profesor don Arturo Vera Gil, pregunta si la modificación que se propone se ajusta a las novedades introducidas por la nueva LOU. El Vicerrector responde que la nueva regulación de la LOU permite mantener el espíritu de la figura propia de nuestra Universidad.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, considera que la modificación operada por la Ley 4/2007 deja al emérito como algo puramente honorífico —y vitalicio—, que debería separarse de la retribución. El Vicerrector responde que la reenumeración no es incompatible con esa consideración honorífica, que el procedimiento para el nombramiento de eméritos en nuestra Universidad es muy exigente y que la nueva regulación permite mantener la filosofía respecto a este profesorado.

El Decano de la Facultad de Medicina considera que en el futuro habría que replantearse esa filosofía y el Decano de Filosofía y Letras opina que éste era el momento de hacer ese replanteamiento.

Sin más intervenciones, el Rector da por concluido el debate. Antes de proceder a la votación, el Rector observa que en la nueva redacción del artículo 5 se hace referencia al grupo A, y puesto que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público distingue dos subgrupos (A1 y A2) dentro del grupo A, propone que el Vicerrector revise y estudie esa cuestión y en su caso introduzca la corrección oportuna para adecuar la redacción a la nueva clasificación. Los asistentes se muestran conformes con esa observación.

Seguidamente, se procede a la votación, a mano alzada, y la propuesta resulta aprobada, en los términos presentados por el Vicerrector y con la observación señalada por el Rector, por 28 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones (*anexo VI.3*; págs. 325-326).

Antes de cerrar el punto 5 del orden del día, solicita intervenir el profesor don José Luis Olleta Castañer, invitado a esta sesión en su calidad de presidente de la Junta de Personal Docente e Investigador. El profesor Olleta dice que en los últimos tiempos se ha abierto una vía importante de negociación en materia de PDI; anima al Vicerrector de Profesorado y a todo el Consejo de Dirección a proseguir en esa dirección; señala que quedan por trabajar asuntos relativos al estatuto del empleado público pero considera que se ha encauzado adecuadamente el trabajo.

Punto 6.- Investigación, Desarrollo e Innovación:

6.1.- Presentación de la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón —IUCA— (art. 39.4 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza —BOUZ 37).

Después de una breve presentación del punto del orden del día a cargo del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación —profesor don José Ángel Villar Rivacoba—, en el que informa entre otras del trámite seguido y de la valoración que ha hecho de la propuesta la Comisión de Investigación, toman la palabra los profesores don Juan Ramón Castillo Suárez y don Rafael Gómez-Lus Lafita, invitados a este punto como promotores del IUCA. El profesor Castillo hace una exposición de los objetivos y rasgos fundamentales de la propuesta, subrayando que no se trata de un instituto de medio

ambiente, sino de ciencias ambientales y que se trata de una propuesta interdisciplinar y abierta; el profesor Gómez-Lus, por su parte, manifiesta su ilusión por el proyecto.

Tras la presentación, y antes de abrir un breve turno de intervenciones, el Vicerrector de Investigación da lectura al art. 39.4 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y el Secretario General da cuenta del informe favorable emitido por la Junta Consultiva en su reunión del pasado lunes, 2 de julio, y concluye proponiendo que el plazo de información pública al que se refiere el art. 39.4 finalice el viernes 14 de septiembre.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones. Toman la palabra el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, profesor don José Alberto Molina Chueca —que felicita a los promotores por la iniciativa y pregunta por las previsiones de desarrollo del área económica del IUCA, a lo que el profesor Castillo responde insistiendo en la apertura de la propuesta a nuevas incorporaciones—, la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández —que también da la enhorabuena a los promotores por la importancia del proyecto y de la materia que abordan, pero propone que se amplíe el plazo de información pública a fin de facilitar aportaciones desde otras perspectivas— y el profesor Espinosa Velázquez —que pregunta sobre si la sostenibilidad se encuentra en las líneas de trabajo del IUCA, a lo que el profesor Castillo responde que la extensión de ese concepto a todas las ciencias constituye uno de los objetivos del proyecto.

Finalizado el debate, el Rector señala finalmente el viernes 28 de septiembre como fecha límite para la presentación de informes o alegaciones por parte de los centros, departamentos o institutos interesados y concluye el punto agradeciendo a los profesores Castillo y Gómez-Lus su presencia y sus intervenciones.

[Concluido el punto 6.1 del orden del día, cuando son las 11 en punto de la mañana, el Rector se ausenta de la sesión, asumiendo la presidencia el Vicerrector de Profesorado, don Juan José Aguilar]

6.2.- Propuesta de reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

El Vicerrector de Investigación expone la propuesta presentada, a la que no se han presentado alegaciones. Sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo VII*; págs. 326-331).

6.3.- Propuesta de participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación belga sin ánimo de lucro "European Membrane House".

Nuevamente, el Vicerrector de Investigación presenta la propuesta correspondiente a este punto, explica el objeto de la misma y anuncia que se está estudiando que la participación en entidades de este tipo pueda realizarse en el futuro a través de otras entidades o figuras instrumentales. Sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo VIII*; pág. 332).

Punto 6bis.- Presentación y aprobación, si procede, de la propuesta de organización conjunta de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones de Relaciones Laborales y de Ciencias Empresariales (RELACIEM).

Al iniciar este punto, el Vicerrector de Profesorado cede la palabra al Secretario General. Éste explica las razones de la ampliación del orden del día a este punto y señala que dado que existen dudas de que la remisión de esa ampliación se haya realizado en el plazo adecuado, y para evitar posibles impugnaciones a los acuerdos que se adopten, se va a proceder a la presentación de la propuesta, que se someterá a votación en una próxima sesión del Consejo. Tras él, el Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache explica los objetivos de la propuesta y el procedimiento seguido en su elaboración. El Vicerrector de Profesorado completa esta presentación señalando que se abrirá un plazo hasta el 3 de septiembre, a efectos de que puedan completarse los informes de los departamentos que están implicados en la docencia, que puedan plantearse observaciones y alegaciones por parte de los miembros del Consejo y que puedan resolverse otras cuestiones técnicas que no hayan quedado

totalmente definidas en el proyecto (como por ejemplo el procedimiento y los límites de admisión de estudiantes en el programa).

El Director de la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales de Zaragoza, profesor don Fernando Zulaica Palacios, interviene en representación de los cuatro centros proponentes. El profesor Zulaica explica el proceso que han seguido los cuatro centros en la elaboración de este proyecto, considera que no ha existido falta de información y que todos los departamentos han podido manifestar sus opiniones (toda vez que las Comisiones de Docencia de los cuatro centros lo han informado) y lamenta la decisión de la presidencia de postergar la aprobación, que considera no es positiva par la Universidad en su conjunto.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras —profesor Ruiz Carnicer— y el profesor don Juan Francisco Herrero Perezagua piden aclaración sobre las razones apuntadas por el Secretario General. Éste responde explicando que se trata de razones formales y que en todo caso lo que se pretende es garantizar la viabilidad de los acuerdos que se adopten evitando posibles impugnaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, profesor don José Alberto Molina Chueca, considera que la propuesta es imprudente y opina que donde debe debatirse es en el seno del grupo de trabajo sobre la organización de la oferta académica de la Universidad, correspondiente al área de ciencias socio-jurídicas; además, pide aclaración sobre algunas cuestiones de lo que él considera es una nueva titulación.

El Vicerrector de Ordenación Académica y el Secretario General aclaran, respecto a la intervención del profesor Molina, que lo que se propone es un programa conjunto, no una doble titulación ni una nueva, que no implica un nuevo plan de estudios sino la organización conjunta, mediante un sistema de convalidaciones y de organización de la docencia, de los planes de estudios actualmente vigentes en las dos diplomaturas.

En relación con la intervención del profesor Molina, el profesor don Carlos Hernanz Pérez opina que los grupos de trabajo no son un órgano político que deba tomar decisiones, sino un espacio de trabajo y un foro de consulta y elaboración de propuestas, y pregunta si es posible poner en marcha el programa conjunto sin su aprobación en Consejo de Gobierno.

El Director de la E. U. de Estudios Empresariales de Zaragoza toma también la palabra en respuesta a la intervención del profesor Molina, diciendo que en ningún caso se propone una nueva titulación, que el Decano de la Facultad de Económicas conocía esta iniciativa y que no condiciona el debate del grupo de trabajo mencionado, sino que constituye un plan piloto para saber cuál puede ser la respuesta del mercado a este tipo de productos formativos. Sobre la pregunta planteada por el profesor Hernanz, el profesor Zulaica responde que en algunos centros podría poner se en marcha y en otros no, en función de los límites de admisión y el número de matrícula (cupos de titulados).

El profesor don José Aixelá Pastó piensa que la propuesta contiene dos vertientes: un procedimiento de convalidaciones para favorecer la posibilidad de que los estudiantes que han obtenido una de las diplomaturas puedan acceder a la otra con un esfuerzo adicional; y la referencia a si ese programa puede ser el germen de un nuevo título de grado. El profesor Aixelá considera que hay que separar ambas cuestiones puesto que así como la primera no se pone en cuestión, la segunda es más preocupante y genera más ruido, por lo que habría que evitar esas referencias.

Completan esta ronda de intervenciones el Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca, profesor don Vitelio Tena Piazuelo —que en respuesta al profesor Hernanz explica las condiciones que se dan en su centro para en su caso implantarlo directamente— y el Vicerrector de Ordenación Académica —que también en respuesta al profesor Hernanz señala que los grupos de trabajo no son órganos decisorios.

Cuando el debate parecía concluir, se solicitan nuevas intervenciones. Toman la palabra el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales —que sigue mostrándose crítico con la propuesta por las referencias que contiene a futuros grados— el profesor don Javier Martínez Rodríguez —que solicita que se amplíe el plazo para alegaciones— el Director de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales, profesor don Miguel Miranda Aranda —que suscribe las intervenciones del Director de la E. U. de E. Empresariales de Zaragoza (profesor Zulaica) y pide al Pleno que se considere el trabajo realizado por los cuatro centros, que beneficia al conjunto de la Universidad— y el propio profesor Zulaica —que opina

que la propuesta ha seguido los cauces adecuados en su presentación y no entiende por qué no se somete a votación.

En ese momento interviene el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras para proponer que se eliminen de la propuesta las referencias futuros grados y se someta a votación. En el mismo sentido se manifiesta el Director de la E. U. de Estudios Empresariales de Zaragoza, que propone también que se apruebe recortando aquellos aspectos de la memoria sobre los que puedan existir dudas. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas se muestra conforme con esa propuesta que hace el Director de la E. U. de Estudios Empresariales de Zaragoza. Sin embargo, el Vicerrector de Profesorado reitera que desde el punto de vista del Consejo de Dirección existen serias dudas desde un punto de vista formal para su aprobación con plenas garantías y señala además algunas cuestiones técnicas a las que debe darse respuesta. La profesora Zaragoza Fernández y el profesor Herrero Perezagua manifiestan su malestar por la postura del Consejo de Dirección.

El Vicerrector concluye reiterando que se entiende presentada la propuesta y que a partir de este momento se abre un plazo para presentar alegaciones y para resolver las cuestiones que sean necesarias hasta el martes 4 de septiembre, con la intención de someter la propuesta a la consideración del Pleno en una sesión que previsiblemente tendrá lugar el martes 11 de septiembre.

Punto 7.- Informe del Rector.

En ausencia del Rector, el Vicerrector de Profesorado transmite en su nombre sus disculpas por no haber podido llegar a tiempo para informar al Consejo y el deseo de un feliz descanso para las próximas semanas, y explica que el Rector remitirá un correo electrónico a los miembros del Consejo para informarles de las cuestiones que sean necesarias.

Punto 8.- Ruegos y preguntas

— El profesor *don Enrique Martínez Ballarín*, hace dos preguntas: 1) sobre la diferencia entre el régimen de los días para asuntos propios de los funcionarios de la Universidad, respecto a otras Administraciones; y 2) sobre el régimen de los días por asuntos propios en función de la antigüedad y su relación con el periodo vacacional.

El Vicerrector de Profesorado responde explicando las diversidad de situaciones que pueden darse en las diferentes Administraciones, y la adecuación que se ha hecho en la Universidad para incorporar las condiciones que señala el nuevo estatuto del empleado público.

— La profesora *doña Ana María Mainar Fernández* pregunta por la previsión de fecha para la próxima sesión del Consejo de Gobierno, a la que ha hecho referencia anteriormente el Vicerrector.

El Vicerrector de Profesorado responde que se ha previsto el 11 de septiembre, salvo que por razones de agenda del Rector deba modificarse la fecha.

El profesor don José Luis Olleta también interviene en este momento, para abundar en las explicaciones a las preguntas planteadas por el profesor Martínez Ballarín.

Por último, cierra este punto la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, profesora doña Natividad Blasco de las Heras, para dar noticia sobre un asunto sobre el que el Rector quería informar en el punto anterior: la Vicerrectora explica que ya existe un borrador de memoria de creación del campus Río Ebro, que están estudiando los centros implicados a fin de que en el futuro pueda someterse a la consideración del Consejo de Gobierno.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13 horas del miércoles 4 de julio de 2007. Y de todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 4 DE JULIO DE 2007**Fecha y lugar de celebración:**

4 de julio de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala de Comisiones de la Facultad de Derecho.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
Juan José Aguilar Martín
Emilio Espinosa Velázquez
Pilar Zaragoza Fernández
Francisco Pérez Pérez
Andrés García Inda (Secretario General)

1. Concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Lingüística General		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Lingüística General		
<i>Departamento:</i>	Lingüística General e Hispánica		
<i>Centro:</i>	Facultad de Educación		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	29/03/2007		
<i>Titular 1:</i>	Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez	U. León	
<i>Suplente 1:</i>	Emilio Ridruejo Alonso	U. Valladolid	
<i>Titular 2:</i>	Maitena Etxebarria Arostegui	U. País Vasco	
<i>Suplente 2:</i>	Mª Teresa Espinal Farre	U. A. Barcelona	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Filología Inglesa		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Literatura Inglesa I		
<i>Departamento:</i>	Filología Inglesa y Alemana		
<i>Centro:</i>	Facultad de Filosofía y Letras		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	29/03/2007		
<i>Titular 1:</i>	María Benita Nadal Blasco	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Fco. Javier Sánchez Escribano	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Mª Dolores Herrero Granado	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Luis Miguel García Mainar	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Filología Inglesa		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Asignaturas del área		
<i>Departamento:</i>	Filología Inglesa y Alemana		
<i>Centro:</i>	E. U. de Ingeniería Técnica Industrial		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	29/03/2007		
<i>Titular 1:</i>	Mª Isabel González Pueyo	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Ana Mª Hornero Corisco	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Ignacio Simón Vázquez Orta	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Beatriz Penas Ibáñez	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Filología Inglesa		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Asignaturas del área		
<i>Departamento:</i>	Filología Inglesa y Alemana		
<i>Centro:</i>	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	29/03/2007		
<i>Titular 1:</i>	Ignacio Simón Vázquez Orta	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Luis Miguel García Mainar	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Carlos Inchaurrealde Besga	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Constanza del Río Álvaro	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Ingeniería Eléctrica		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Instalaciones Eléctricas, Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Eléctrica		
<i>Centro:</i>	E. U. Politécnica de Teruel		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	29/03/2007		
<i>Titular 1:</i>	José Luis Bernal Agustín	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Andrés Elías Feijoo Lorenzo	U. Vigo	
<i>Titular 2:</i>	José Antonio Domínguez Navarro	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Julio García Mayordomo	U. Politécnica Madrid	

2.- Nombramiento de director de estudio propio.

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional cuarta del reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del "Máster en Comunicación y periodismo" al profesor **don Francisco Hernández Paricio**, en sustitución de don José Francisco Val Álvaro.

3.- Cambio de área de conocimiento.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la disposición adicional cuarta, letra d), del reglamento del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, a solicitud del interesado y a la vista de los informes de los departamentos afectados acuerda informar favorablemente la propuesta de cambio de área de conocimiento del profesor **don Juan Altarriba Farrán**, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "*Producción Animal*" (departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos), al área de conocimiento de "*Genética*" (departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal).

4.- Nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento, y en virtud de la delegación aprobada en las sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37) acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Correas Usón	Luis	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Falcón Pérez	Isabel	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Gómez-Lus Lafita	Rafael	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina
Hernández Altemir	Francisco	Cirugía, Obstetricia y Ginecología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Higuera Arnal	Antonio	Geografía y ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Larrasoña Gorosquieta	Juan Cruz	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Lomba Fuentes	Joaquín	Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Parra Gerona	Emilio	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económica y Empresariales
Pueyo Morer	Emilio Luis	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Sala Trepal	Francisco Javier	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
San Vicente Pino	Ángel	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Torres Cuadra	César	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Villalaín Santamaría	Juan José	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Zaragoza Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

5.- Licencias sabáticas.

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente

e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

PROFESOR	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERÍODO
Cabañero Subiza, Bernabé	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Catalán Rodríguez, M ^a Pilar	Agricultura y Economía Agraria	Escuela Politécnica Superior	Año 2008
Enríquez Domínguez, José Antonio	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	2007-2008
Laliena Corbera, Carlos	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Marín Pina, M ^a Carmen	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Marina Sáez, Rosa María	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Martínez Gil, Francisco Javier	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2007-2008
Pedraza Gracia, Manuel José	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Sancho Rocher, Laura	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Utrilla Miranda, Pilar	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Villas Pedruelo, Enrique	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2007-2008

ANEXO II.- RENOVACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se renueva la **representación de los directores de departamento de las áreas biomédicas en la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza.***

Según lo dispuesto en el artículo 110.4 de los Estatutos de la Universidad, para el ejercicio de la función prevista en el apartado 2.c de ese mismo artículo formarán parte de la Comisión de Docencia de la Universidad un director de departamento de cada macroárea.

De conformidad con ello, y según el procedimiento dispuesto en el reglamento de la Comisión (BOUZ 30), el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 designó a los profesores don Vicente Calatayud Maldonado y don René Sarrat Torreguitart como titular y suplente, respectivamente, en representación de los directores de departamento de las áreas biomédicas. Sin embargo, el profesor Calatayud cesó como consecuencia de su jubilación y el profesor Sarrat presentó posteriormente su renuncia al puesto.

El art. 4.5 del reglamento de la Comisión de Docencia establece que "El Pleno del Consejo de Gobierno podrá en cualquier momento acordar una renovación parcial de la Comisión, para cubrir vacantes por falta de suplentes. Tanto el mandato de los suplentes como el de los miembros nombrados por este procedimiento finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos".

Por todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 110.4 de los Estatutos y según el procedimiento establecido en el artículo 3.7.a) del reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente designación del representante de los departamentos de las áreas biomédicas y su correspondiente suplente en la Comisión de Docencia de la Universidad:

- *Titular:* Prof. Dr. D. Emilio Espinosa Velázquez.
- *Suplente:* Prof. Dr. D. Alejandro Tres Sánchez.

ANEXO III.- NOMBRAMIENTO DOCTOR *HONORIS CAUSA*, DR. RICHARD SCHROCK

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **doctor honoris causa** al doctor don **Richard Schrock.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Instituto Universitario de Investigación de Catálisis

Homogénea (IUCH), y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda, por unanimidad, conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don Richard Schrock.

ANEXO IV.- NOMBRAMIENTO PROFESORES EMÉRITOS

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **nombramiento de profesores eméritos**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), introducido por número cincuenta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la LOU, así como en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad, según lo establecido en la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a

la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento como profesores eméritos de los profesores que se relacionan a continuación:

- *Prof. Dr. D. Juan José Gil Cremades.* Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho. Facultad de Derecho.
- *Prof. Dr. D. Manuel Quintanilla Montón.* Departamento de Física Aplicada. Facultad de Ciencias.

ANEXO V.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifican puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de personal docente e investigador** como consecuencia de las resoluciones de movilidad interna para el curso 2007/2008.

Por resolución de 30 de marzo de 2007, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, (BOUZ núm. 02-2007, de 30 de marzo) se publicaron parcialmente los acuerdos de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por los que se habían aprobado plazas de personal docente e investigador de cuerpos docentes universitarios y de personal docente e investigador contratado, con vistas a la apertura del plazo de siete días hábiles para la presentación de

solicitudes de cambio de adscripción de centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y concordantes del acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006, por el que se aprobó la Normativa de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm 02-2006, de 13 de febrero).

Habiéndose resuelto las solicitudes presentadas en tiempo y forma procede aprobar, en aplicación de lo previsto en el artículo 12.7 de la mencionada Normativa de movilidad interna, las modificaciones de los puestos de trabajo de personal docente e investigador afectados por los cambios de adscripción, según se indica en la siguiente relación:

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Centro
PCDOC	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca
TU	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
TU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel
TEU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
TU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca
TEU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
TU	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
TEU	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
TU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
CEU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras

ANEXO VI.- MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE PROFESORADO**VI.1- MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA RPT DEL PDI**

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobaron las **directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 02-06).***

En el **apartado II.2.1. Disponibilidad docente básica**, se añade un nuevo párrafo que será un segundo párrafo:

"El horario de trabajo del personal docente e investigador se adecuará al calendario académico, a los horarios establecidos para la impartición de la docencia y al calendario de exámenes, garantizando el cumplimiento de la jornada. La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de 8 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores."

En el **apartado II.2.4. Reducción por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores y por edad avanzada**, se introduce un nuevo párrafo, que será el cuarto párrafo:

"La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente."

En el **apartado II.3**, en el párrafo que dice "El encargo docente que se tiene en cuenta...", al final del tercer punto que habla de las titulaciones oficiales de posgrado, introducir el siguiente texto:

"A los efectos de estas Directrices, la expresión titulaciones oficiales de posgrado se refiere a las **enseñanzas de Máster y Doctorado** en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Universidades".

En el **apartado II.3.3. Encargo docente práctico. Modelo contable**, para aclarar el único cambio requerido en el modelo contable con la entrada en vigor del crédito ECTS, se añade, tras "Los factores se fijan por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección." la siguiente frase:

"Estos factores seguirán siendo aplicables en el momento en que se haga la transición a créditos ECTS: Un crédito ECTS se corresponde con 25 horas de aprendizaje del estudiante. De éstas, como máximo un 40% (10 horas) podrán corresponder a actividades de enseñanza, de las cuales la docencia práctica no magistral (es decir, la docencia práctica excepto la de tipo 1 según el apartado II.3.2 de estas Directrices) representará entre la cuarta parte y la mitad. Es a esta docencia práctica a la que se aplicarán los factores."

Y más adelante, en los ejemplos, añadir un tercero:

- En una asignatura de nivel 5, de 6 ECTS, mitad de la docencia magistral, y 100 alumnos previstos, el encargo docente práctico según el modelo contable sería de $1.7 \cdot 6 \cdot 0.5 \cdot 100 = 510$ h."

En el **apartado II.3.4. Asignaturas con contabilidad especial**, se modifica el último párrafo introduciendo al final del último paréntesis de "...60 horas (proyectos y trabajos académicamente dirigidos), 30 horas (prácticas integradas), 20 horas (prácticas externas)" una excepción por lo que pasará a tener la siguiente redacción:

"...60 horas (proyectos y trabajos académicamente dirigidos), 30 horas (prácticas integradas), 20 horas (prácticas externas **excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro, en cuyo caso el límite será de 60 horas**)."

En ese mismo **apartado II.3.4** se añade al final del punto 1 lo siguiente:

"Transitoriamente, hasta que se renueven los planes de estudios siguiendo la metodología ECTS, los proyectos de fin de carrera se computaran a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior."

En el **apartado II.3.5. Titulaciones oficiales de posgrado**, no es necesario añadir nada, pues se aplica lo dicho anteriormente sobre los créditos ECTS. Conviene dejarlo claro, por lo que se añade al final del primer párrafo "..., factores que se aplican, exclusivamente, a la porción de docencia práctica no magistral, que supone entre la cuarta parte y la mitad de las actividades de enseñanza."

En el **apartado II.4.2. Compromiso investigador para un curso académico**, se modifica el tercer párrafo, que tendrá la siguiente redacción:

"Por el reconocimiento reciente de tramos de investigación (sexenios, tramos autonómicos de investigación ACPUA o indicadores equivalentes, **correspondientes a los últimos seis años naturales disponibles en el momento de realizar**

el cálculo, o haber obtenido el máximo de ellos), se añaden 30 horas equivalentes.”

En el apartado II.5.1.2. Programa a petición de los centros y departamentos. En el tercer párrafo sustituir la última palabra “aún estando pendiente de resolución”, por “aun estando pendiente de provisión”.

El apartado II.6.1.3. Promoción de los contratados conforme al programa Ramón..., se suprime.

El apartado II.6.2.1. Promoción de los ayudantes, se suprime el segundo párrafo.

En el capítulo II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y calendario, añadir un nuevo apartado II.7.6. “Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1.ª a 3.ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007” con la siguiente redacción:

“1. Los **catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de escuela universitaria** podrán solicitar, cuando reúnan los requisitos legales exigidos, la transformación de plaza a profesores titulares en sus mismas plazas. El Rector presentará la propuesta en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos de la integración en el cuerpo de profesores titulares de universidad se producirán a partir de la publicación en los correspondientes diarios oficiales del nombramiento del profesor.

2. Los **profesores colaboradores** podrán solicitar, cuando reúnan los requisitos legales exigidos, la transformación de plaza a profesores contratados

doctores en sus mismas plazas. El Rector presentará la propuesta en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos del acceso a la categoría de profesor contratado doctor se producirán a partir del día siguiente al de la suscripción del nuevo contrato.

3. Cuando un **profesor contratado doctor** o un **profesor colaborador** se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, podrá pedir en cualquier momento la transformación de su plaza, en orden a que la Universidad pueda dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, convoque de inmediato concurso de acceso entre habilitados.

Tratándose de un **profesor no permanente (asociado tiempo completo, ayudante doctor o ayudante)** que se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, también podrá pedir la transformación de su plaza, que le será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, se convocará de inmediato concurso de acceso entre habilitados.

4. Los **ayudantes** que hayan obtenido u obtengan la acreditación como profesor ayudante doctor podrán solicitar en cualquier momento la transformación de sus plazas en otras de profesor ayudante doctor, que les será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, se convocará de inmediato el correspondiente concurso.”

En el **Anexo II. Niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento**, se añaden las siguientes áreas de conocimiento con el nivel de experimentalidad indicado:

Código	Área	nivel
38	Astronomía y Astrofísica	3
63	Botánica	3
235	Economía, Sociología y Política Agraria	2
260	Escultura	2
270	Estética y Teoría de las Artes	1
275	Estomatología	5
383	Filosofía Moral	1
398	Física de la Tierra	3
412	Fisiología Vegetal	3
427	Geodinámica Externa	3
428	Geodinámica Interna	3
585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	2

Código	Área	nivel
690	Pintura	2
796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	1
807	Toxicología	3
817	Urología	5
819	Zoología	3
830	Traumatología y Ortopedia	5

VI.2- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobó la **normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador** de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 02-06).

El **apartado b) del artículo 2.2** quedará redactado de la siguiente manera:

"que en los últimos **seis** años el solicitante no haya disfrutado de otra licencia sabática o de las licencias a las que se refiere el artículo 4º de esta normativa por un tiempo superior a dieciocho meses; y"

El **tercer párrafo del artículo 2.3** quedará redactado de la siguiente manera:

"La solicitud se realizará durante la **segunda** fase de la planificación del primer curso académico al que afecte la misma."

Se incorpora un nuevo **artículo 7bis**, con la siguiente redacción:

Artículo 7ºbis. Asuntos particulares.

El personal docente e investigador, a lo largo del año, tendrá derecho a disfrutar de los días regulados en la legislación aplicable de permiso retribuido por asuntos particulares, que no podrán acumularse a los periodos de vacaciones anuales, pudiendo ser distribuidos según convenga al interesado, previa autorización del Decano o Director de Centro o de Instituto al que pertenece, respetando siempre las necesidades del servicio, en concreto, las obligaciones docentes del profesor, y que no podrán coincidir, en ningún caso, con fechas de exámenes.

VI.3- MODIFICACIÓN DE LAS NORMATIVA SOBRE PROFESORES EMÉRITOS

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobó la **normativa sobre nombramiento de profesores eméritos** de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 32).

En la **Exposición de Motivos**, en la cuarta línea sustituir "artículo 54" por "artículo 54bis".

En el **apartado 1 del artículo 1**, sustituir "contratar" por "nombrar".

El **artículo 3** queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3. Vinculación del Profesor Emérito con la Universidad de Zaragoza

1.- El nombramiento de profesor emérito de la Universidad de Zaragoza no conlleva la constitución de relación contractual de carácter laboral. La vinculación se iniciará una vez superados los diversos

trámites y hecha efectiva la jubilación del candidato propuesto y tendrá una duración máxima de dos años.

2.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el profesor emérito no será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social."

En el **apartado 1 del artículo 4**, sustituir "La relación contractual" por "La vinculación del profesor emérito con la Universidad de Zaragoza".

En el **apartado 2 del artículo 4**, sustituir "...en el primer periodo de contratación como..." por "...en el primer periodo como...".

El **artículo 5** queda redactado de la siguiente manera:

"Siempre que no se superen los límites retributivos máximos fijados en la normativa sobre retribuciones

del profesorado universitario, la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos por su vinculación con la Universidad de Zaragoza, compatible con la percepción de la pensión de jubilación que les corresponda, será como máximo, la que establezca cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado para un funcionario del grupo A con diez trienios, en concepto de sueldo base y antigüedad, referida a doce mensualidades.”

La **disposición adicional** queda redactada de la siguiente manera:

“Para garantizar que las renovaciones se produzcan sin interrupción de la vinculación con la Universidad de Zaragoza, las solicitudes, acompañadas de los preceptivos informes de centro y departamento, deberán tener entrada en el Registro General de la Universidad antes del 31 de mayo del año en el que finalice la vinculación susceptible de renovación.”

La **disposición transitoria** queda sin contenido.

ANEXO VII.- REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza**.*

PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 188, se refieren a la Biblioteca como “la unidad de gestión de recursos de la información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua”, y le encomienda los fines de conservar, incrementar, difundir y proporcionar acceso a los recursos de información.

En este marco y con las miras puestas en la progresiva transformación de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza en un centro de recursos para el aprendizaje y la investigación, se ha elaborado el presente Reglamento, con el fin de proporcionar una respuesta única y coherente a las necesidades de apoyo a la docencia y la investigación de la Universidad, y colaborar así en los procesos de creación del conocimiento, sirviéndose para ello de las herramientas propias de la sociedad de la información.

El Reglamento tiene como objetivo ofrecer una normativa coherente y sistemática para la organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios de la Universidad, teniendo en cuenta las condiciones de dispersión geográfica que le son propias.

Plantea la corresponsabilidad en la definición de los objetivos de la acción bibliotecaria de las autoridades académicas, profesores, investigadores, estudiantes y bibliotecarios a través de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza; determina la participación continua de los diferentes colectivos universitarios a través de las comisiones de usuarios y establece un canal de comunicación interna de los bibliotecarios a través de la Comisión Técnica.

Se ha optado por establecer una regulación amplia y flexible que permita acomodar los cambios organizativos y tecnológicos que sin duda se irán produciendo a corto y medio plazo. Por ello, no se han incluido normativas de servicios o procesos específicos, más proclives a cambios y modificaciones periódicas.

TITULO I

DEFINICIÓN Y FINES

Artículo 1. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

Artículo 2. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza está constituida por todos los fondos bibliográficos y documentales adquiridos por la Universidad, con independencia del concepto presupuestario con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.

Artículo 3. Son fines de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza:

- a) Facilitar el acceso de la comunidad universitaria tanto a los recursos de información bibliográfica y documental propios de la Universidad como al disponible en otras bibliotecas y centros de documentación.
- b) Canalizar la formación y el desarrollo de las colecciones necesarias para la realización de la labor docente e investigadora de la Universidad, en colaboración con los sectores interesados, en especial el PDI.
- c) Procesar los fondos bibliográficos y documentales de la Universidad de Zaragoza a fin de garantizar su control y utilización.
- d) Preservar y conservar los fondos bibliográficos de la Universidad de Zaragoza en las condiciones adecuadas.
- e) Promover actividades de formación de usuarios a fin de potenciar el uso y difusión de los recursos y servicios bibliotecarios.
- f) Colaborar en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

Artículo 4. Para poder cumplir sus fines, la Biblioteca dispondrá de una plantilla suficiente, una organización

racional de los servicios técnicos, una infraestructura adecuada y un presupuesto específico.

Artículo 5. La Biblioteca buscará en todo momento alcanzar el nivel óptimo de calidad en la organización de su actividad y la prestación de sus servicios, para lo cual adoptará las metodologías propias de la gestión de la calidad y establecerá los procedimientos de evaluación que mejor se adecuen a sus características y necesidades, dentro de los objetivos marcados por la Universidad.

TÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 6. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se estructura como un único servicio, que se organiza en diferentes bibliotecas, puntos de servicio y unidades técnicas o de servicios distribuidas por áreas territoriales o temáticas, todas las cuales se recogen en el Anexo I de este Reglamento titulado "Estructura de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza".

Artículo 7. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza realiza sus funciones bajo la superior dirección y coordinación del Rector o, en su caso, Vicerrector en quien delegue, a quien corresponde:

a) Proponer a los órganos de gobierno de la Universidad las resoluciones o disposiciones que deban ser adoptadas por aquéllos y que afecten a la organización y funcionamiento de la Biblioteca.

b) Supervisar la ejecución de las resoluciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones que adopten los órganos de gobierno de la Universidad y que afecten a la organización y funcionamiento de la Biblioteca.

c) Presidir la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

d) Establecer las directrices, planificar y coordinar con carácter general el funcionamiento del servicio.

e) Cualesquiera otras que el presente Reglamento u otra disposición le atribuyan.

Artículo 8. Al frente de la Biblioteca estará su Director, quien será responsable de la gestión y el funcionamiento del servicio. Será nombrado por el Rector, de quien dependerá orgánicamente, de entre aquellos candidatos que reúnan las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Para el desarrollo de su función, el Director de la Biblioteca ejercerá las siguientes competencias:

a) Dirigir, organizar y gestionar el servicio, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno de la Universidad.

b) Desarrollar la política de recursos humanos del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia.

c) Proponer los gastos de su competencia.

d) Elaborar la memoria anual de gestión y funcionamiento de la Biblioteca.

e) Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos de instalaciones y equipamiento que afecten al servicio.

f) Representar a la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza ante las autoridades académicas y ante otras instituciones por delegación del Rector.

g) Las funciones propias de la Secretaría de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 9. La coordinación y la presencia de los diferentes sectores implicados en todos los niveles de actividad del servicio de biblioteca se articulan a través de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, la Comisión Técnica y las Comisiones de Usuarios o Comisión de centro que asuma sus funciones.

Artículo 10. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza es el órgano colegiado de participación en la planificación, desarrollo y gestión de la Biblioteca.

Artículo 11. Las funciones de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza son:

a) Proponer las líneas estratégicas generales de actuación en política bibliotecaria.

b) Promover propuestas de mejora para el funcionamiento de los servicios.

c) Informar la modificación del presente Reglamento y la aprobación y modificación de las normas que lo desarrollan.

d) Estudiar cualquier cuestión relacionada con el servicio, las que le someta su presidente, y cualquier otra que soliciten al menos un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 12. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza está compuesta por:

a) Presidente: el Rector o Vicerrector en quien delegue.

b) Vocales:

i) el Gerente de la Universidad;

ii) un representante de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado designado por y de entre sus miembros;

iii) un representante de la Comisión de Docencia de la Universidad designado por y de entre sus miembros;

iv) un representante del Consejo del Estudiantes designado por y de entre sus miembros;

v) un representante del Servicio de Informática y Comunicaciones designado por el Vicerrector o Adjunto al Rector competente en la materia;

vi) un representante de los Decanos o Directores de Centro elegido por y de entre los representantes de los Decanos y Directores de Centro en el Consejo de Gobierno;

vii) un representante de cada una de las cinco macroáreas existentes en la Universidad de Zaragoza, elegidos por y de entre los representantes de dichas

macroáreas en la Comisión de Investigación de la Universidad;

viii) un representante de los directores de biblioteca y de los jefes de unidades técnicas o de servicio de biblioteca, designado por y de entre los miembros de la Comisión Técnica.

c) Secretario: el Director de la Biblioteca.

d) Podrán asistir, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean invitadas por el Presidente de la Comisión, por razón de interés o cualificación en los temas sometidos a consideración.

Artículo 13. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se reunirá al menos una vez al año, convocada por el Presidente, y siempre que lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 14. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza funciona en pleno o en subcomisiones. Éstas últimas se crean por la Comisión a propuesta de su Presidente y tendrán las funciones y duración que la Comisión determine.

Artículo 15. La Comisión Técnica es un órgano de carácter consultivo cuya función es asesorar a la Dirección de la Biblioteca en asuntos de carácter técnico y régimen interno, unificando criterios y estableciendo las directrices necesarias para el correcto funcionamiento de la Biblioteca. Está integrada por:

a) Presidente: el Director de la Biblioteca

b) Vocales: los directores de biblioteca y los jefes de las unidades técnicas o de servicios existentes.

Artículo 16. La Comisión Técnica se reunirá al menos una vez al trimestre, convocada por el Director, y siempre que lo solicite al menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 17. Las Comisiones de Usuarios son órganos colegiados de participación de los miembros de la comunidad universitaria en la gestión de la Biblioteca.

Artículo 18. Las funciones de las Comisiones de Usuarios son:

a) Establecer criterios de selección y elaborar propuestas de adquisición de los recursos bibliográficos.

b) Participar en las propuestas de mejora de los servicios, espacios y equipamiento de la biblioteca.

c) Analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios de la biblioteca.

d) Elevar propuestas de mejora a la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

e) Recibir información sobre la política de funcionamiento, normativa y actividad de la Biblioteca.

f) Colaborar en todo aquello que favorezca el buen funcionamiento de la Biblioteca.

Artículo 19. La constitución de Comisiones de Usuarios vendrá determinada por razón de su adscripción

a uno o más centros, su ubicación geográfica, o una combinación de ambos criterios. Su composición variará según presten servicio a uno o a más centros.

Artículo 20. En aquellos centros donde exista una Biblioteca de centro deberá existir una Comisión de la Junta del centro que asuma las funciones establecidas en el artículo 18 y que tenga una composición en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria del centro y de la que forme parte el director de la Biblioteca del centro o, en su caso, una Comisión de Usuarios del centro con la siguiente composición:

a) Presidente: el Decano o Director del centro, o el profesor en quien éste delegue.

b) Secretario: el director de la biblioteca del centro.

c) Vocales:

i) Un representante de cada uno de los departamentos que impartan docencia en el centro, hasta un máximo de cinco, elegidos por la Junta del centro.

ii) Dos representantes de los estudiantes elegidos por y de entre sus representantes en la Junta de centro.

El Decano o Director del centro comunicará al Director de la Biblioteca la denominación y los miembros que integran Comisión del centro que asuma las funciones de la Comisión de Usuarios o, en su caso, los miembros que integran la Comisión de Usuarios de su centro.

Artículo 21. En aquellos centros donde la Biblioteca de centro sea compartida con otro u otros centros deberá existir una única Comisión mixta de las Juntas de los centros y que tenga una composición en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria de los centros y de la que forme parte el director de la Biblioteca de los centros, en su caso, una Comisión de Usuarios del centro con la siguiente composición:

a) Presidente: el Decano o Director de centro de mayor antigüedad en el cargo.

b) Secretario: el director de biblioteca de centro de mayor antigüedad en el cargo.

c) Vocales:

i) Los Decanos y Directores de centro y directores de biblioteca que no ejerzan respectivamente como Presidente y Secretario de la Comisión de Usuarios.

ii) Al menos dos representantes de los departamentos que imparten docencia en cada uno de los centros participantes en la comisión, sin que pueda haber más de un representante por departamento, elegidos por las Juntas de cada centro.

iii) Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre sus representantes en la Junta de centro por cada centro participante en la comisión.

El Decano o Director del centro que presida la Comisión mixta que asuma las funciones de la Comisión de Usuarios comunicará al Director de la Biblioteca la denominación y los miembros que la integran o, en su caso, los miembros que integran la Comisión de Usuarios.

Artículo 22. Las Comisiones de Usuarios o las Comisiones de las Juntas de centro que asuman sus funciones se reunirán al menos una vez al año, convocadas por su Presidente, y siempre que lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 23. Los directores de biblioteca y jefes de unidades técnicas y de servicios bibliotecarios dependen funcionalmente del Director de la Biblioteca. Sus funciones son:

- a) Ejercer la dirección técnica de la biblioteca o unidad.
- b) Dirigir y coordinar los trabajos del personal a su cargo.
- c) Proporcionar al Director de la Biblioteca la información necesaria para la coordinación y eficacia de los servicios, así como proponer las mejoras que se estimen convenientes.
- d) Presentar la memoria anual de la biblioteca o unidad.
- e) Cualquier otra encomendada por el Director de la Biblioteca y las correspondientes comisiones en el ámbito de su competencia.

TITULO III PRESUPUESTO

Artículo 24. La Biblioteca dispondrá de un presupuesto específico, que constituirá una partida presupuestaria única para todo el ámbito de la Universidad, y que le permitirá cumplir sus fines y ser un instrumento eficaz del desarrollo académico y científico de la institución.

Artículo 25. Corresponde a su Director, con el visto bueno del Vicerrector competente, la elaboración y presentación de la propuesta de presupuesto de la Biblioteca, así como la responsabilidad de la ejecución presupuestaria de los recursos que se asignen a la Biblioteca, que deberá realizarse mediante los procedimientos regulares aceptados en la Universidad.

Artículo 26. La Biblioteca tratará de obtener otros recursos externos mediante la participación en convocatorias de financiación de proyectos, cooperación con instituciones diversas u otras, siempre dentro de los límites establecidos por la Universidad.

Artículo 27. Las tarifas aplicadas por la Biblioteca para el cobro de algunos servicios se registrarán por los precios públicos aprobados por los órganos universitarios competentes.

TÍTULO IV ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Artículo 28. La actividad de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se estructura en torno a tres áreas fundamentales:

- a) Desarrollo y gestión de la colección.
- b) Proceso técnico.
- c) Servicios al usuario.

Artículo 29. El desarrollo y gestión de la colección tienen como fines:

- a) Gestionar las adquisiciones de los fondos bibliográficos y documentales que, en aplicación de su partida presupuestaria, deben formar parte de la colección, definiendo para ello los objetivos informativos, seleccionando materiales y proveedores y realizando todas las tareas necesarias para aquel fin.
- b) Controlar la ejecución de los presupuestos asignados a la Biblioteca para la compra de fondos e informar puntualmente a los órganos interesados.
- c) Evaluar las colecciones de manera continua y proponer los expurgos que se consideren convenientes.

Artículo 30. Son funciones del proceso técnico:

- a) Catalogar y clasificar los fondos bibliográficos y documentales adquiridos por la Biblioteca, con independencia del soporte, modalidad de adquisición o tipo de acceso.
- b) Coordinar y mantener el catálogo de la Biblioteca.
- c) Llevar a cabo el proceso físico que haga accesible el documento.

Artículo 31. Los servicios al usuario son:

- a) Consulta en sala.
- b) Información bibliográfica y formación de usuarios.
- c) Apoyo al profesorado y a los investigadores en la elaboración de material docente y de investigación.
- d) Préstamo y acceso al documento.
- e) Reprografía, en las condiciones de uso y tarifas establecidas para el conjunto de la Universidad

Artículo 32. Una Carta de Servicios definirá los compromisos que se establecen entre la Biblioteca y los usuarios para la prestación de los servicios.

Artículo 33. Se elaborarán manuales de procedimiento y/o directrices que ayuden a una mayor normalización y transparencia en la ejecución de las tareas. El servicio de préstamo y acceso al documento (préstamo interbibliotecario) se registrará por una normativa específica que deberá ser aprobada por la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 34. Se facilitará el acceso telemático a las colecciones y servicios de la Biblioteca, así como a otros recursos bibliográficos y documentales externos, siempre en la medida de lo posible y en las condiciones que se establezcan para cada caso.

Artículo 35. Se establecerán los mecanismos necesarios y se elaborarán los indicadores apropiados para la evaluación continuada de la calidad en la prestación de los diferentes servicios de la biblioteca.

TÍTULO V USUARIOS

Artículo 36. Son usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza:

a) El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

b) Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de sus ciclos o actividades docentes de cualquier tipo.

c) El personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

d) Todas aquellas personas expresamente autorizadas mediante acuerdos individuales o convenios institucionales realizados por la Universidad.

Artículo 37. Cada usuario de la Biblioteca dispondrá de un carné, personal e intransferible, válido para todas las dependencias de la Biblioteca, y que será necesario para acceder a sus instalaciones y servicios. Deberá procurarse que el carné de usuario coincida con la tarjeta de identificación expedida por la Universidad de Zaragoza; cuando no pueda ser así, la Biblioteca y el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza se coordinarán para la emisión y gestión del carné de usuario.

Artículo 38. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza fijará las diferentes tipologías de usuarios y sus respectivas condiciones de acceso a los diferentes servicios de la Biblioteca, tanto los proporcionados in situ como los de acceso remoto.

Artículo 39. Son derechos de los usuarios:

a) Acceder en condiciones razonables a las colecciones bibliográficas y documentales y a los servicios de la Biblioteca.

b) Disponer de los espacios y medios necesarios para el desarrollo de las actividades individuales y de grupo relacionadas con el estudio, la enseñanza y la investigación.

c) Recibir la formación necesaria para la utilización de los recursos y servicios de la Biblioteca.

d) Recibir una atención eficiente y correcta por parte del personal de la Biblioteca.

e) Estar informados de las novedades y cambios que se produzcan en la Biblioteca en aquellos asuntos que les afecten.

f) Tener garantizada la privacidad de los datos personales proporcionados para la obtención del carné de usuario así como del uso que hagan de las colecciones y servicios de la Biblioteca.

g) Participar activamente en los asuntos relacionados con la Biblioteca a través de los canales institucionales disponibles al efecto.

Artículo 40. Son deberes de los usuarios:

a) Respetar la integridad y estado de las instalaciones, los equipos y los fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca, utilizándolos para los fines que le son propios.

b) Mantener una actitud correcta y cívica que permita el funcionamiento óptimo del servicio y el ejercicio de los derechos de los demás usuarios.

c) Cumplir las indicaciones del personal y la normativa que regula el uso de las instalaciones, colecciones y servicios de la Biblioteca.

d) Cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y licencias de uso de los recursos disponibles.

Artículo 41. La Biblioteca facilitará los medios, tanto in situ como remotos, para que los usuarios puedan hacer llegar sus opiniones, quejas y sugerencias acerca de sus instalaciones, recursos y servicios.

Artículo 42. Se establecerán normas específicas para el uso de las instalaciones, equipamiento, colecciones y servicios, las cuales deben ser aprobadas previamente por la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. La inobservancia de las normas de uso establecidas podrá llevar aparejadas restricciones temporales en el uso de un determinado servicio desde el momento en que se ha cometido la falta hasta el límite máximo del final del curso académico correspondiente.

Artículo 43. El personal de la biblioteca velará por el correcto cumplimiento de las normas de uso establecidas y se encargará de advertir a los usuarios sobre el uso indebido del servicio en que éstos pudieran haber incurrido.

Artículo 44. El usuario será responsable de los daños que pueda causar a las obras utilizadas así como de la pérdida de las obras prestadas, estando obligado a reponer o costear la compra de un nuevo ejemplar de las obras perdidas o a las que haya causado deterioro.

Artículo 45. Sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que correspondan, cuando de la conducta del usuario se derive un riesgo grave para el funcionamiento del servicio, así como para la integridad de las personas, las instalaciones o los fondos y documentos bibliográficos que allí se encuentran, el director o responsable de la biblioteca, unidad o servicio dará cuenta a la autoridad académica correspondiente para que se apliquen en su caso las medidas disciplinarias que la Universidad determine al efecto.

TÍTULO VI PERSONAL

Artículo 46. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza estará dotada de personal suficiente para que pueda cumplir sus objetivos en relación con el número de usuarios, programas que se ofrecen, número de edificios, puntos de servicio, horas de funcionamiento, servicios que se prestan y el grado de centralización o descentralización existente.

Artículo 47. La plantilla de la Biblioteca comprenderá personal directivo, técnico, administrativo y auxiliar. Cada tipo de personal deberá poseer la titulación y formación adecuadas al nivel exigido para desarrollar las funciones de su especialidad.

Artículo 48. El Director de la Biblioteca será responsable de la dirección y coordinación técnica de todo el personal de la Biblioteca, dentro del marco establecido por la Universidad de Zaragoza a través de la Gerencia.

Artículo 49. El Director de la Biblioteca procurará en todo momento que se apliquen las mejores prácticas profesionales en el desarrollo de los procesos y servicios bibliotecarios. Para ello, velará para que se asegure la formación continua del personal a su cargo en la realización de sus tareas.

TÍTULO VII

DESARROLLO Y REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 50. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza queda facultada para aprobar y modificar las normativas específicas de desarrollo del presente Reglamento relativas a los servicios, usuarios, fondos bibliográficos u otros en que la Comisión tenga competencias. De las normas que se aprueben o modifiquen se informará al Consejo de Gobierno.

Artículo 51. El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Rector y oída la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior al presente Acuerdo que sean contrarios a lo establecido en el mismo y, en especial, el Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza probado por Resolución de la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 1982, modificada el 28 de marzo de 1983 y el 21 de marzo de 1985.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

UNIDADES CENTRALES

- DIRECCIÓN
- Biblioteca General
- Centro de Documentación Científica
- Unidad de Procesos y Automatización
- Unidad de Servicios (Servicio Centralizado de Suscripciones)

BIBLIOTECAS DE CENTRO

- **Zaragoza**
 - o Biblioteca Biomédica (Facultad de Medicina y Biblioteca de la E. U. de Ciencias de la Salud).
 - o Biblioteca de Humanidades "María Moliner" (Facultad de Filosofía y Letras).
 - o Biblioteca "Hypatía de Alejandría" (Centro Politécnico Superior y E. U. de Ingeniería Técnica Industrial).
 - o Biblioteca de la Facultad de Ciencias.
 - o Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 - o Biblioteca de la Facultad de Derecho.
 - o Biblioteca de la Facultad de Educación.
 - o Biblioteca de la Facultad de Medicina.
 - o Biblioteca de la Facultad de Veterinaria.
 - o Biblioteca de la de E.U. Ciencias de la Salud.
 - o Biblioteca de la E. U. de Estudios Empresariales.
 - o Biblioteca de la E. U. de Estudios Sociales.
 - o Biblioteca del Instituto de Ciencias de la Educación.
- **Huesca**
 - o Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior.
 - o Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.
 - o Biblioteca de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
 - o Biblioteca de la E. U. de Estudios Empresariales.
- **Teruel**
 - o Biblioteca del Campus de Teruel (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Escuela Universitaria Politécnica, Escuela Universitaria de Enfermería).

UNIDADES VINCULADAS MEDIANTE CONVENIO

- Biblioteca CAI-Universidad.
- Centro de Documentación Europea.

ANEXO VIII.- "EUROPEAN MEMBRANE HOUSE"

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la participación de la Universidad en la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "European Membrane House".

La Universidad de Zaragoza participa en la Red de Excelencia titulada "Expanding membrane macroscale applications by exploring nanoscale material properties (NanoMemPro)", contrato núm. NMP3-CT-2004_500623, financiada por la Comisión Europea dentro del VI

Programa Marco de I+D de la Unión Europea, cuyo investigador principal por parte de la Universidad es el profesor don Miguel Menéndez, del departamento de Ingeniería Química. Dicha Red de Excelencia tiene una duración de 48 meses desde el 1 de septiembre de 2004, y la financiación total máxima asignada por la Comisión Europea asciende a 6.380.000 euros, con una subvención a la Universidad de Zaragoza, durante los primeros 18 meses de ejecución del proyecto de 114.069 euros.

Las redes de excelencia fueron creadas por la Comisión Europea como un nuevo instrumento de participación en el VI Programa Marco, con el objetivo de fortalecer la excelencia científica y tecnológica de determinados tópicos de investigación, mediante la integración duradera de las capacidades de investigación de sus miembros. Es precisamente esta integración duradera de las capacidades la que marca una de las características principales y uno de los objetivos más importantes que deben alcanzar las redes de excelencia: su *sostenibilidad* más allá del periodo de financiación establecido para las mismas en los correspondientes contratos con la CE. Uno de los mecanismos que contribuyen a alcanzar este objetivo es la constitución de entidades legales a partir de las redes, que garanticen la continuidad de la integración en capacidades de investigación.

En el caso de la red NanoMemPro, el *Governing Board* de la Red ha optado por la constitución de una "Asociación internacional sin ánimo de lucro" regida por la legislación belga, que funcionará como un instituto

virtual y tendrá el objetivo fundamental de estructurar la investigación a nivel europeo sobre tecnologías de membrana, convirtiéndose así en un referente europeo y mundial de la investigación en esta área.

Con arreglo al proyecto de Estatutos de la Asociación, la Universidad participaría como miembro fundador de la Asociación, con los derechos correspondientes, y se obliga a pagar una cuota anual de 1000 euros que se dotarán con los fondos propios del grupo de investigación dirigido por el profesor Menéndez.

Según el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad, "La Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno".

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Autorizar la participación de la Universidad como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "*European Membrane House*", sometida a la legislación belga de asociaciones, con una cuota anual de 1000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación definitiva.